

COMPLIANCE &
DEFENSE

PROGRAMA PARA
LA PREVENCIÓN DE
RESPONSABILIDAD
PENAL EN LAS
EMPRESAS

La responsabilidad penal alcanza a las empresas



Desde el 23 de Diciembre de 2010 las sociedades pasan a tener responsabilidad penal directa. Se abre por tanto un nuevo escenario en el que la posibilidad de incurrir en un delito es algo real para una empresa, y más fácil de lo que podría parecer.

Un ejemplo sencillo:

Uno de los compradores de Sánchez S.L. acepta regalos de uno de sus proveedores para obtener una ventaja competitiva. Con la normativa vigente antes del 23 de diciembre de 2010, la sociedad no tendría consecuencias penales. Después de esa fecha, las consecuencias para la sociedad serían graves: una multa económica, prohibición temporal de realizar la actividad o en los supuestos mas graves, la disolución de la empresa.

Es decir, la sociedad tiene responsabilidad penal directa, «se sentará en el banquillo de los acusados». Y más allá de estas consecuencias directas, los administradores y órganos de gobierno también verán cómo se les exigen responsabilidades por vía indirecta.

El nuevo marco legal afecta a las relaciones de la empresa con todos sus grupos de interés. No solo se la responsabilizará por las acciones de sus representantes legales y empleados, si no también por las de colaboradores tales como proveedores o agentes.

Sanciones previstas

Las sanciones penales por incumplimiento de ésta prevención cuando se ha incurrido en un delito son GRAVES. Las penas que se les podrán imponer a la empresa podrán ser:

- Multas de hasta 9.125.000 euros
- Disolución de la compañía
- Suspensión de actividades
- Clausura de locales y establecimientos
- Prohibición de realización futura de las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito
- Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas
- Intervención judicial

De manera indirecta, los administradores y órganos de control podrán verse afectados por la petición de responsabilidad por parte de los afectados (por ejemplo, los accionistas de la sociedad)



Prevención: la clave de tu seguridad jurídica



¿Es posible llevar a cabo alguna acción que evite este grave problema? Sí, implementando los llamados Programas de COMPLIANCE & DEFENSE.

¿Qué es el COMPLIANCE & DEFENSE?

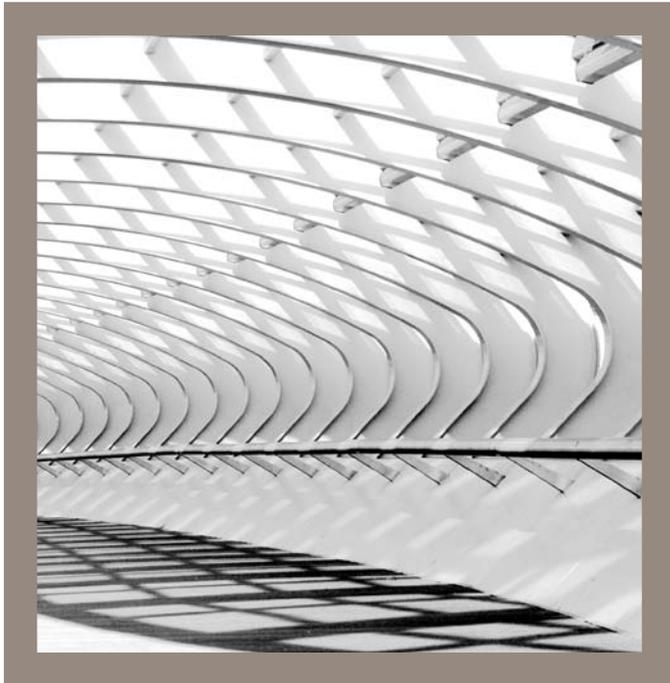
Es un sistema de prevención, que hace relación a cuestiones vinculadas a la defensa penal de las empresas como la prevención y el control de los riesgos penales generados en la actividad de tu empresa.

Este servicio jurídico está dirigido a empresas o personas físicas, y abarca un amplio espectro de acciones, como la *due diligence penal*,

el análisis del mapa de riesgos penales, la elaboración de los programas de prevención y cumplimiento, así como la adopción de las cautelas necesarias para garantizar la mejor defensa jurídica a la empresa o a las personas que la integran.

Estos programas deben conseguir que la empresa ejerza el debido control de manera adecuada sobre sus empleados o grupos de interés. Con ellos se genera un sistema de prevención del delito que para ser eficaz debe ser sencillo, ágil, y estar perfectamente integrado en el día a día de la sociedad. La cultura jurídica de prevención debe llegar a todos los rincones de la empresa, tiene que estar en el ADN de tu empresa.

En BALEMAN somos especialistas en COMPLIANCE & DEFENSE



BALEMAN nace con un único propósito: dar la mejor prevención y protección jurídica a las empresas y sus profesionales. Sabemos que la mejor manera para lograrlo es la especialización. Por eso nos hemos convertido en el primer despacho del País Vasco en especializarnos en COMPLIANCE & DEFENSE

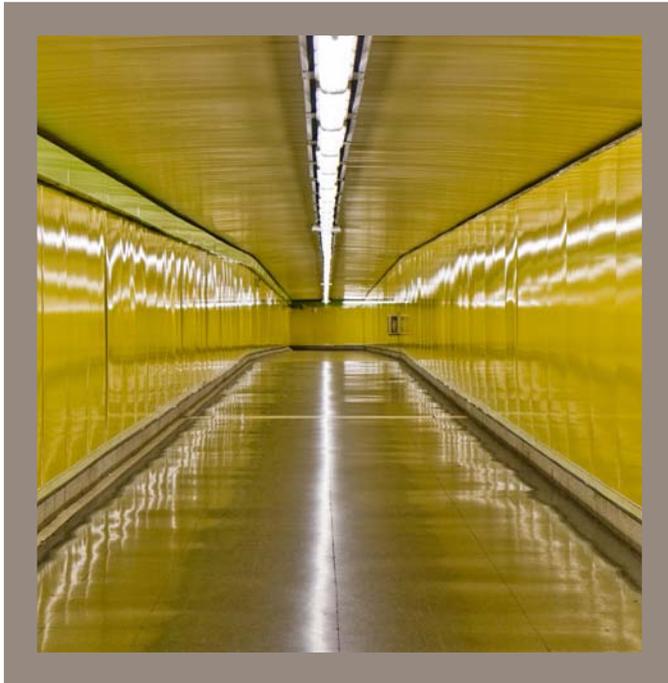
Como especialistas hemos desarrollado una metodología para diseñar el protocolo a la medida de tu empresa. Cada organización es distinta; su día a día, su actividad, su equipo...

Nuestra experiencia te ayuda a llevar a cabo todo el proceso de una manera ordenada, manteniendo tu esencia.

En el detalle está la diferencia. Por eso hemos desarrollado un sistema de trabajo que garantiza que ningún matiz se quede fuera.

Este rigor en la forma de trabajar es lo que nos da la flexibilidad para fijarnos en todos estos detalles que hacen que tu empresa sea diferente.

Te ayudamos a implantar un sistema preventivo eficaz



Tras realizar el diagnóstico inicial, elaboramos el mapa de riesgos penales que existan en tu organización.

Diseñamos e implantamos el protocolo, formando a los actores clave dentro de tu organización. A partir de ahí, te acompañamos en el mantenimiento y vigilancia del sistema.

En una primera fase te ayudamos a:

- 1 · IDENTIFICAR Y DIAGNOSTICAR:
 - A . Las normas y reglas a seguir, teniendo en cuenta la legislación aplicable y las últimas modificaciones acontecidas.
 - B . Las actividades de la empresa en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos

que deban ser objeto del establecimiento de medidas de control y prevención.

C. Las medidas en vigor dentro de la empresa: Identificamos las medidas de prevención existentes y estudiamos su eficacia.

2 · CREAR EL MODELO DE PREVENCIÓN. Este protocolo debe:

A · Incluir un sistema Disciplinario que sancione adecuadamente las infracciones de las medidas de control y organización establecidas en el modelo de prevención.

B . Formar a los protagonistas y actores principales internos dentro de la empresa.

Posteriormente tomamos decisiones conjuntas para la implementación, seguimiento y control del programa.

Ponte en contacto y gana en tranquilidad

En BALEMAN tenemos el equipo de expertos profesionales preparado para atender tus necesidades.

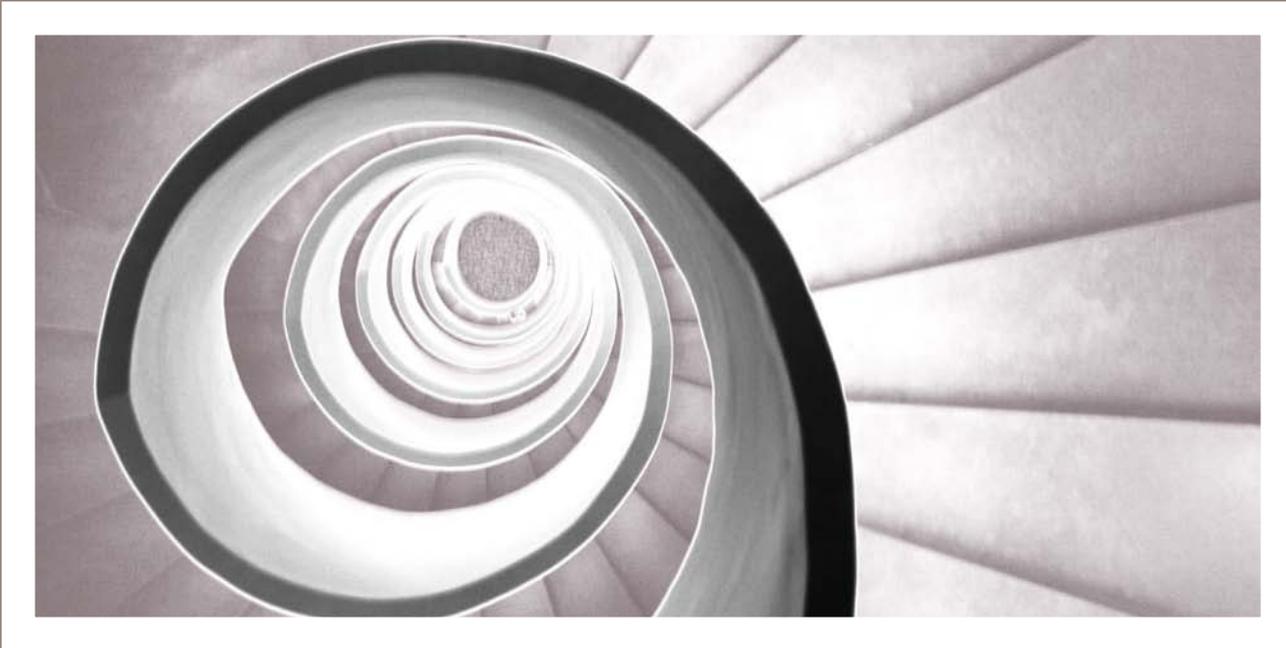
Contacta con nosotros:

compliance@baleman.es
Tel. 94 924 68 06



Pilar del Rio

SOCIA DIRECTORA DE BALEMAN
DIRECTORA DE PROYECTOS



|||||

Baleman

& PARTNERS

ALAMEDA DE MAZARREDO 8, 1º IZQ

48001 BILBAO

Tel +34 94 424 68 06

Fax +34 94 424 71 46

info@baleman.es

www.baleman.es

@ BalemanLaw

|||||

